

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON CARGO A LA LÍNEA 1, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LA UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD, CONVOCATORIA 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, de efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019 (B.O.J.A. n.º 124, de 01/07/2019, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (B.O.J.A. n.º 12, de 18/01/2019). En B.O.J.A n.º 155, de 13/08/2019, se publica corrección de errores, subsanando el error advertido en el apartado 3 del formulario Anexo II.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de agosto se publica en página web de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Resolución de fecha 24 de agosto de 2020 por la que se resuelve conceder la subvención convocada a que hace referencia el anterior párrafo. En concreto, en el *resuelve Primero. Concesión de la subvención*, párrafo primero se dispone: *“Conceder las subvenciones a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I...”*.

TERCERO.- Tras la publicación se advierte error material en los importes de subvención publicados en el caso de los expedientes 11-RHV-03556/19 y 11-RHV-02903/19, correspondiéndose el importe correcto con el fiscalizado con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión y no con el publicado por error, por lo que procede su rectificación.

CUARTO.- Con fecha 2 de octubre de 2020, mediante Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, se estima el recurso de reposición interpuesto con fecha 7 de septiembre de 2020, por Dña. Ana Isabel Moreno González, contra la Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz de 24 de agosto, al alegar que en el cálculo de la subvención definitiva no se había tenido en cuenta por error, que la solicitante es menor de 35 años y reside en un municipio de menos de 5000 habitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con la Base Vigésimo Segunda de las Bases Reguladoras, aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA n.º 12, de 18/01/2019) el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda (hoy Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

Pza. Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. C.P 11008 Cádiz.
Telfs. 956 0063 00. Fax 956 00 63 78

Código Seguro De Verificación:	BY574AN8S73746QFAZXCHJMB76PUZC	Fecha	19/10/2020
Firmado Por	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Igualmente, según se establece en el artículo 116.4 de la Ley 9/200, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de fecha 24 de agosto de 2020 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de vivienda en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la Línea 1, de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, convocatoria 2019, complementado el listado Anexo I.- Beneficiarios Definitivos, con el Anexo I Bis adjunto a esta resolución que incorpora la información correcta.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE esta Resolución mediante su publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso –administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.



LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Mercedes Colombo Roquette

Pza. Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. C.P. 11008 Cádiz.
Telfs. 956 0063 00. Fax 956 00 63 78

2

Código Seguro De Verificación:	BY574AN8S73746QFAZXCHJMB76PUZC	Fecha	19/10/2020	
Firmado Por	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CÁDIZ

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

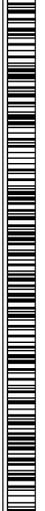
Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019



ANEXO I RECTIFICADO.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVOS
 LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

NIF	N.º EXPTE.	N.º SUBEXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	MUNICIPIO	N.º ORDEN	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (PRESUPUESTO CONTRATA +HONORARIOS PROFESIONALES+ GASTOS DE TRAMITACIÓN)	%	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL
****9858*	11-RHV-02903-19	11-RHV-L1-02727/19	MARTÍN MARTÍNEZ	MARÍA INMACULADA	SETENIL	49	51	20.402,48 €	38,38 %	3.000,00 €	4.830,58 €	7.830,58 €
****6937*	11-RHV-00825-19	11-RHV-L1-00773/19	MORENO GONZÁLEZ	ANA ISABEL	SAN JOSE DEL VALLE	52	51	16.450,00 €	62,08 %	10.000,00 €	212,50 €	10.212,50 €
****1263*	11-RHV-03556-19	11-RHV-L1-03346/19	PARTIDA TOLEDO	JUANA	ALGECIRAS	206	31	11.405,37 €	54,93 %	3.000,00 €	3.265,41 €	6.265,41 €

Código Seguro De Verificación:	Fecha	05/10/2020
	Firmado Por	MARIA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES
Url De Verificación	Página	1/1
BY574DWAK9FRK9Y4LVUADCD3454AF https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Código Seguro De Verificación:	Fecha	19/10/2020
Firmado Por	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	
Url De Verificación	Página	3/3
BY574AN8S73746QFAZXCHJMB76PUZC https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

